

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 18 /2016**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 35.493, año 2015, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 43-DS-14 – FALTANTE DE GASOIL FÁBRICA DE ADOQUINES AVP (EXPTE. N° 3819-AVP-14);

**CONSIDERANDO:** Que el presente sumario se instruye por la denuncia penal realizada por el agente Sergio Omar GERMILLAC en la Comisaría Distrito Trevelin, con fecha 08 de septiembre de 2014. Que el agente Germillac, al ingresar a trabajar en su condición de encargado y jefe de la fábrica de adoquines, se encuentra con el capataz Andrade quien le informa que faltaban 1.109 litros de gasoil, del batán que alimenta la fábrica de adoquines; que aparentemente autores ignorados habrían cortado una manguera de la cisterna, sustrayendo el gasoil, sin que el sereno de turno se percatara de tal acción, atento a que la cisterna no se encuentra dentro del predio, sino a un costado del mismo.

Que a fs. 80/81) obra Dictamen de la Dirección de Sumarios indicando que resultaría procedente el archivo de los presentes actuados, en virtud de no poder determinar los autores del hecho.

Que mediante Resolución N° 3692-AVP, se ordena el archivo de las presentes actuaciones.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, dictamina el Asesor Legal a fs. 99) mediante Dictamen N° 61/15, dando cuenta que atento al estado de las constancias de las actuaciones, correspondería el archivo de las mismas (art. 48° inc. a) Ley V N° 71).

Que a fs. 100) el Contador Fiscal comparte el dictamen de la Asesoría Legal de este Tribunal.

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48° inciso a) de Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

**Segundo:** Regístrese y remítase en carácter de devolución a la Administración de Vialidad Provincial.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES